

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0119/06

**VISTO:**

Que los factores climáticos no benefician a los productores rurales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires declaró a este Partido en Emergencia y Desastre Agropecuario.-

Que se ha prorrogado recientemente la cuota N° 2 de Inmobiliario Rural, por parte de las autoridades Provinciales.-

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, en la actualidad, no se ha implementado ningún beneficio que alcance a todos los productores agropecuarios en general.-

Que este Concejo cree conveniente la implementación de alternativas de solución para este sector.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo la posibilidad de llevar a cabo propuestas ===== beneficiarias para los destinatarios enunciados precedentemente, respecto de la cobrabilidad de la tasa a la hectárea como por ejemplo: extensión de plazos o disminución de los montos.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Julio de 2006.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0042/06